





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2024-4757

Resolución de 5 de junio de 2024, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2024-2025.

La Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería competente en materia de educación convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado y que, en dicha convocatoria, se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso escolar correspondiente, y se incluirán modelos de solicitud de plaza.

En virtud de lo establecido en la disposición final primera de dicha orden y con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el curso 2024-2025, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente,

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el curso 2024-2025.

Segundo. Normativa reguladora.

El procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se realizará conforme a la siguiente normativa reguladora:

- a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
 - b) Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
- c) Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- d) Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- e) Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.







CVE-2024-4757

JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 114

Tercero. Información a las personas solicitantes.

Previamente al inicio del procedimiento de admisión y, en todo caso, antes del 20 de junio de 2024, los equipos directivos de los centros publicarán, en sus tablones de anuncios, la información a la que se refiere el artículo 6 de la Orden EDU/36/2011, de 28 de abril.

Cuarto. Presentación de solicitudes: forma, lugar y plazo.

- 1. Para acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, el alumnado deberá presentar la solicitud, según anexo I, en el centro en el que solicitan plaza como primera opción, en el Registro de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (Calle Río de la Pila, nº 13. 39003, Santander), a través del Registro Electrónico Común (REC) disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las personas aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación que se señala en el artículo 8 de la Orden EDU/36/2011, de 28 de abril.
 - a) Fotocopia del DNI, NIE, Pasaporte o documentación equivalente.
- b) En su caso, certificación emitida por el organismo público competente en la que conste el reconocimiento de una discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al ciclo, junto con la certificación académica oficial correspondiente.
- d) Certificado de haber superado la prueba de carácter específico de acceso al ciclo que solicita.
 - e) En su caso, certificado de módulos superados.
- 2. En el supuesto de que la persona solicitante ejerza su derecho de oposición a la posibilidad de recabar datos necesarios para el proceso de admisión, deberá presentar los documentos correspondientes, junto a un escrito de oposición motivado, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- 3. Las solicitudes se presentarán entre el 1 y el 9 de julio de 2024, ambos inclusive. Asimismo, el plazo extraordinario de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 2 y el 12 de septiembre de 2024, ambos inclusive.
- 4. La supervisión del proceso de revisión de solicitudes corresponderá al equipo directivo del centro, que arbitrará las medidas organizativas precisas para garantizar su correcto desarrollo. Si se advirtieran defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si se considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se les requerirá, con indicación de que, si así no lo hicieran, la persona titular de la dirección, previo informe del consejo escolar del centro, podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia al comité de escolarización.
- 5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 2 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, los centros publicarán las listas provisionales el día 10 de julio de 2024 para el procedimiento ordinario, y el 13 de septiembre de 2024 para el plazo extraordinario, en sus tablones de anuncios, según anexo II, especificando las solicitudes admitidas, con la correspondiente baremación y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.
- 6. Contra las listas provisionales, podrá presentarse reclamación en la secretaría del centro, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales.







- 7. En el caso de haberse presentado reclamaciones, la persona que ejerce la dirección del centro, previo informe del consejo escolar, resolverá en el plazo de un día hábil contado a partir de la finalización del plazo para presentar reclamaciones.
- 8. Los listados definitivos, según anexo II, se publicarán el día 16 de julio de 2024 para el procedimiento ordinario, y el 20 de septiembre de 2024 para el extraordinario.
- 9. Contra las listas publicadas, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicho listado. La resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa.

Quinto. Matriculación del alumnado.

La matrícula se formalizará en el centro correspondiente en las fechas comprendidas entre el 17 y el 19 de julio de 2024, ambos inclusive. El plazo de matrícula extraordinaria será los días 23 y 24 de septiembre de 2024.

Sexto. Matrícula en oferta parcial.

Una vez finalizado el plazo de matrícula del mes de septiembre, si hubiera vacantes, las personas aspirantes que deseen cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño podrán matricularse en oferta parcial a partir del día 26 de septiembre de 2024.

Séptimo. Matrícula para las personas aspirantes que hayan solicitado la admisión fuera de plazo.

El plazo máximo para realizar la matrícula por parte de aquellas personas aspirantes que hayan solicitado la admisión fuera de plazo finalizará el día 18 de octubre de 2024.

Octavo. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noveno. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

> Santander, 5 de junio de 2024. La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente, Cristina Montes Barrio.









ANEXO I SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

(Resolución de 5 de junio de 2024)

Datos del solicitante											
DNI / NIE / Nº Pasaporte		Nombre	Apellido 1	Apollido 1			Δ	Apellido 2			
DNI / NIE / N° Pasaporte Nombre		Nombre	Apellido I					^	Apellido 2		
En caso do ali	ımnado menor	de edad									
	re del padre o rep								DNI/NIE		
		representante legal:						DNI/NIE DNI/NIE			
	ctos de notif								DINI/INIE		
	1							٠			1
l ipo de via	Tipo de vía Nombre de la vía			Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.		Localidad	
Manadalada		Danie de	Teléfono	Discour	:4		-14-4-1-				
Municipio		Provincia	releiono	Direcc	Dirección de correo electrónico						
Contros no	r orden de p	roforoncia									
2. Enseñanza que solicita cursar (marque la opción que proce GRADO MEDIO											
□ Ciclo formativo de Grado Medio en Procedimientos de Joyería Artística.				☐ Ciclo formativo de Grado Superior en Joyería Artística. ☐ Ciclo formativo de Grado Superior en Ilustración. ☐ Ciclo formativo de Grado Superior en Fotografía.							
GRADO MEDIO ☐ Oferta parcial del CFGM en Procedimientos de Joyería Artística. ☐ Está en posesión de los requisitos académicos y específicos. ☐ No reúne los requisitos de acceso (indique los requisitos que no reúne):			GRADO SUPERIOR GRADO SUPERIOR Greta parcial del CFGS en Joyería Artística. Greta parcial del CFGS en Ilustración. Ciclo formativo de Grado Superior en Fotografía. Está en posesión de los requisitos académicos y específicos. No reúne los requisitos de acceso (indique los requisitos que no reúne): INDIQUE LOS MÓDULOS FORMATIVOS QUE DESEA CURSAR:								

Documentación presentada a efectos de baremación y reserva (marque lo que proceda):				
TIPO DE DOCUMENTO	ME OPONGO A LA CONSULTA POR LA ADMINISTRACIÓN	SE APORTA CON LA SOLICITUD		
ME OPONGO a que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los trámites oportunos de este procedimiento, consulte y recabe en mi nombre los datos de mi DNI				
Certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al ciclo formativo, junto con la certificación académica correspondiente.				
En su caso, certificado de la condición de discapacidad de la persona solicitante.				
Certificado de haber superado la prueba de carácter específico.				
En su caso, certificación de módulos formativos superados.				

Pág. 16703 boc.cantabria.es 4/6









INFORMACIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades podrá obtener a través de las Administraciones competentes el certificado de condición de discapacidad y el número de DNI o NIE, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el supuesto que la persona solicitante ejerza su derecho de oposición a esta consulta deberá aportar un escrito de oposición, junto con los documentos correspondientes, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (C/ Río de la Pila, 13. 39003

Declaración responsable

Las personas abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta, y que esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Mediante la firma de la presente solicitud declaro haber leído la información básica sobre protección de datos que se incluye al final de la misma. Lugar, fecha y firma En de de а Firma de la persona solicitante (padre, madre o representante legal, en el caso de alumnos menores de edad)

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digita del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de ab 2016), se informa:				
Tratamiento	Gestión de las solicitudes de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que tengan autorizadas estas enseñanzas en el curso 2024-2025.			
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. c/ Río de la Pila 13. 39003 Santander.			
Delegado de Protección de Datos	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/ Río de la Pila 13. 39003, Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es			
Finalidad	Los datos personales proporcionados son necesarios para la solicitud de admisión y matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Orden EDU/36/2011, de 28 de abril) cuya base jurídica es la L.O 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno o alumna y se conservarán de forma indefinida con fines de archivo.			
Legitimación	Art. 6.1.e RGPG. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.			
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos solicitados podría no resultar posible realizar los trámites administrativos necesarios para gestionar la admisión y/o matriculación, por lo que se le podría requerir para subsanar los defectos. En el caso de subsanar dichos defectos en el plazo previsto se le tendrá por desistido de su solicitud.			
Destinatarios de cesiones de datos	Otros interesados en el procedimiento administrativo, cuando corresponda. Publicación en tablón de anuncios y en la página web del centro según esté dispuesto en la normativa reguladora. En caso de tratarse de datos de naturaleza sensible, estos no se publicarán de forma indiscriminada.			
Derechos	Derechos que asisten a la persona interesada: derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación de su tratamiento. Derecho de oposición, derecho a no someterse a decisiones automatizadas, derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos póngase en contacto con la Delegada de Protección de Datos arriba indicado.			
Información adicional	La información adicional de este tratamiento de datos se encuentra en: https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html			

SR. DIRECTOR DEL CENTRO

Pág. 16704 5/6 boc.cantabria.es









ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNADO ADMITIDO

(Resolución de 5 de junio de 2024)

LISTAI	DO: Provisional		De	finitivo 🗆	
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLO ⁽¹⁾	Baremación	DECISIÓN DE ADMISIÓN (2)	CAUSA DE EXCLUSIÓN / OBSERVACIONES
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					

(1)) Indiquese el nombre del ciclo	i especificando el grado (o, en el caso de solicitar	oferta parcial, los módu	ilos formativos que solicita
10	\ (

(2) Indíquese "SI" o "NO".

En Santander, a	de	de	2024
-----------------	----	----	------

EL/LA SECRETARIO/A

V° B° EL/LA DIRECTOR/A

(SELLO DEL CENTRO)

FDO.:

2024/4757

CVE-2024-4757